



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 11411
20 de noviembre de 2021



2021RES-400.300.24-11411

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado FACILITADOR IV, Código 104, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 126450, diferente a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 28.4 del artículo 28 del Decreto Ley 71 de 2020, en el artículo 25 del Acuerdo No. CNSC-20201000002856 de 2020 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que el artículo 4 de la norma antes referida define los *Sistemas Específicos de Carrera Administrativa*, entre los cuales incluye el que rige para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales, en adelante DIAN, regulado por el Decreto Ley 71 de 2020, como *“(…) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública”*.

Que el numeral 3 del artículo 4 ibídem establece que la administración y *“la vigilancia de estos sistemas específicos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil”*, competencia confirmada, en general, por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil y, en particular para el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, por los artículos 7.1 y 8 del Decreto Ley 71 de 2020.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la norma precitada, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado FACILITADOR IV, Código 104, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 126450, diferente a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”

Que el artículo 24 del Decreto Ley 71 de 2020, en concordancia con sus artículos 25 al 27, dispone que *“El ingreso y el ascenso en los empleos públicos del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, se hará por concurso público”*, el cual debe realizar la CNSC, según las disposiciones de los artículos 3.3, 18, 22.1, Parágrafo del 27 y 28 al 35 ibídem.

Que el numeral 28.4 del artículo 28 del mismo Decreto Ley, determina que *“(…) para el caso de los procesos de selección para empleos diferentes a los del nivel profesional de los procesos misionales, la lista de elegibles se conformará en estricto orden de mérito, de conformidad con la sumatoria de los puntajes ponderados de las pruebas de selección definidas en la convocatoria”*.

Que el artículo 34 ibídem establece que

(…) la lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, contado a partir de la firmeza de dicha lista.

Siempre y cuando la convocatoria así lo prevea, la lista de elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para proveer única y exclusivamente las vacantes que pudieren presentarse en los empleos que fueron ofertados como consecuencia del retiro del servicio del titular.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-20201000002856 del 10 de septiembre de 2020, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”*.

Que el artículo 25 del Acuerdo No. CNSC-20201000002856 de 2020 dispone:

De conformidad con las disposiciones del numeral 28.4 del artículo 28 del Decreto Ley 71 de 2020, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados. Además, en aplicación del artículo 28, numeral 28.3, literal b, ibídem, “Tendrá el derecho a integrar la lista de elegibles (...) quien obtenga un puntaje total aprobatorio que, en ningún caso, sea inferior al setenta por ciento (70%) del máximo posible en el concurso (...)”.

Que los artículos 34 y 35 ibídem, en aplicación de las disposiciones del artículo 34 del Decreto Ley 71 de 2020, establecen:

ARTÍCULO 34. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. *(…) las Listas de Elegibles resultantes de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total.*

ARTÍCULO 35. USO DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. *(…) “(…) la[s] Lista[s] de Elegible[s] podrá[n] ser utilizada[s] en estricto orden descendente para proveer única y exclusivamente las vacantes que pudieren presentarse en los empleos que fueron ofertados como consecuencia del retiro del servicio del titular”.*

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 del 9 de septiembre de 2021, asigna a los Despachos de los Comisionados la función de *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado FACILITADOR IV, Código 104, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 126450, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, ofertado con el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, así:

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado FACILITADOR IV, Código 104, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 126450, diferente a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	80169232	DIEGO ALFONSO	DIAZ GONZALEZ	88.70
2	CC	52507213	AURA JEANETH	BAEZ GOMEZ	88.62
3	CC	1013597726	GERSON	JIMENEZ ALVARADO	86.92
4	CC	52733841	LESLIANYE	PULIDO DÍAZ	85.45
5	CC	80232474	JONH FREDY	BUITRAGO ARIZA	84.66
6	CC	1032370129	LILIANA MARCELA	RODRIGUEZ BETANCUR	84.18
7	CC	52758166	DORA MIREYA	MALAGON PATIÑO	84.12
8	CC	79951298	FABIO RICARDO	TÉLLEZ ROMERO	83.60
9	CC	80020351	HÉCTOR HERNANDO	RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA	82.82
10	CC	1049646739	CAMILO ANDRES	LEITON TOCARRUNCHO	82.78
11	CC	52879735	MARIBEL	HERRERA PULIDO	82.77
12	CC	52490849	DOLLY FERNANDA	SICHACA BELTRAN	82.67
13	CC	52712441	ANA CRISTINA	REYES LARGO	81.78
14	CC	1024466901	DIANA	ACOSTA MELO	81.68
15	CC	1022970539	YOLANDA DEL PILAR	MELO	81.50
16	CC	1026256393	LUIS GUILLERMO	DELGADO WILCHES	80.81
17	CC	52918344	LEIDY LORENA	GALEANO GARZON	80.75
17	CC	79505893	EDWIN MAURICIO	ARGUELLO ZAMBRANO	80.75
18	CC	33355401	SHIRLY	CUEVAS ANGULO	80.71
19	CC	41950158	JAZMIN LUCELLY	CORTES SAAVEDRA	80.64
20	CC	1018410708	RAÚL ESTEBAN	GUEVARA CRUZ	80.54
21	CC	79837450	MARIO ALEJANDRO	MARIN TRUJILLO	80.10
21	CC	83043041	JORGE	CRUZ HERNANDEZ	80.10
22	CC	80808229	ANDRES OCTAVIO	ESTRELLA ZAMBRANO	80.06
23	CC	22468631	SANDRA MILENA	MORALES CHARRIS	79.68
24	CC	79133322	EDGAR MAURICIO	CASTILLO PIÑEROS	79.58
25	CC	52823363	CLAUDIA PATRICIA	CARRANZA ORTEGA	79.32
26	CC	1024509814	SILVIA REBECA	MEDINA DIAZ	79.20
27	CC	1026565923	CAROLINA	MEDINA FUENTES	79.02
28	CC	52530074	DORIS ROCIO	DAZA CASTILLO	78.99
29	CC	98391741	RICARDO ANDRES	ERASO BASANTE	78.24
30	CC	53113529	VIVIANA	LÓPEZ ESPINOSA	77.84
31	CC	63524277	MARIA ANGELICA	VILLAMIZAR RIVERO	77.75
32	CC	28437955	CLAUDIA	VARGAS NIEVES	77.73
33	CC	1084922528	FRANCY LORENA	VARGAS PASTRANA	77.69
34	CC	7598802	EDWIN ALFONSO	CASTRO GRANADOS	77.68
35	CC	52983263	LINA MARCELA	FLOREZ GARZON	77.62
36	CC	52976243	ROSMERY	CRUZ OSORIO	77.58
37	CC	79548024	CARLOS EDUARDO	ALFONSO NARANJO	77.27
38	CC	79883600	DEIBY DANILO	VELOZA PINZON	77.25
39	CC	52367572	YOJANA MARICSA	CADENA SEGURA	77.24
40	CC	7319072	EDGAR FABIAN	DURAN	77.18
41	CC	80748569	JOVANY	GUTIERREZ VERGARA	76.99
42	CC	27093954	ALBA LUCY	GARCIA PACHAJOA	76.91
43	CC	1014304565	MARIA CAMILA	ZARABANDA PIÑEROS	76.81
43	CC	1032388783	FANNY	CAPERA DIAZ	76.81
43	CC	1122139011	MARIA CECILIA	JUNCA OLAYA	76.81
44	CC	79910981	MANUEL HUMBERTO	RODRIGUEZ OVALLE	76.71
45	CC	1020746624	MONICA EXNEYDER	GONZALEZ GUTIERREZ	76.42
46	CC	79574042	EDGAR ARTURO	TORRES PEREZ	76.20
47	CC	91508728	MAURICIO	REYES BARÓN	76.17
48	CC	49607442	LIZ MARIA	PLATA MUEGUES	76.11
49	CC	1109295936	YEISON ANDRES	MAHECHA VALENCIA	75.88
50	CC	53029029	JENY PAOLA	PINZON BARRAGAN	75.66
51	CC	1022332261	CAMILO ANDRES	ALVAREZ PARRA	75.16
52	CC	53103399	EDNA LORENA	OJEDA MARTINEZ	74.64
53	CC	86067397	JAIRO ENRIQUE	PEÑALOZA MORA	74.63
54	CC	14252886	CARLOS STEVE	DURAN AREVALO	74.50
55	CC	18104803	MEDARDO ALFONSO	ALVIS ESPINOSA	74.45
56	CC	52797404	HERMELINDA	TIMOTÉ CUPITRA	74.39

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado FACILITADOR IV, Código 104, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 126450, diferente a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
57	CC	1032391070	LAURA MARITZA	RAMÍREZ	74.35
58	CC	79584076	OSCAR MAURICIO	PASCAGAZA PEREZ	74.27
59	CC	72270754	JULIO ALVARO	BUSTAMANTE FUENTES	74.02
60	CC	53027787	MARIA PAULA	PACHON ROCHA	73.83
61	CC	19400389	LUIS HERNANDO	HORTUA GUERRERO	73.43
62	CC	1022397705	ERICA CATALINA	MERCHAN PEDRAZA	73.32
63	CC	80181910	DIEGO CAMILO	RUBIANO MUÑOZ	73.12
64	CC	52973475	LORENA ANDREA	SANCHEZ LOZANO	73.04
65	CC	1010222969	GERALDINE	PADILLA MARTINEZ	72.89
66	CC	1018496496	JUAN SEBASTIAN	MÁRQUEZ CORCHA	72.72
67	CC	52453006	DIANA FERNANDA	CORREAL FRANCO	72.64
68	CC	1053332259	WILSON HERNAN	SUAVITA CORDOBA	72.47
69	CC	52547392	JAQUELIN	BOLAÑOS JIMENEZ	72.46
70	CC	79815557	FRED RAUL	CAMACHO GRANADOS	72.27
71	CC	52067448	SANDRA PATRICIA	BELTRAN ECHAVARRIA	72.26
72	CC	39461698	MAYRA ALEJANDRA	BUSTAMANTE SOTO	72.17
73	CC	1033741575	MAIRA ANDREA	TIBAQUIRA PABON	72.08
73	CC	19691589	RAFAEL RICARDO	MEJIA CARDILES	72.08
74	CC	33368355	PAULINA ANDREA	GORRAIS CORREA	71.98
75	CC	52497098	LUZ ANGELA	VALENCIA LAVAO	71.41
76	CC	1019130017	ADRIANA CAROLINA	RAMIREZ MARTINEZ	71.22
77	CC	93132790	ITALO ARMANDO	PEÑA AROCA	71.10
78	CC	80111300	MICHAEL ANDRES	PINTO USME	70.82
79	CC	1022353833	ROUSBELLH ESTIBENSON	CONTRERAS HERRERA	70.74
80	CC	33625165	ALBA MARIA	ALFONSO LOPEZ	70.73
81	CC	1015399032	SANDRA MILENA	RIVERA CASTILLO	70.69
82	CC	80030472	ALEJANDRO	ESCOBAR LAGUNA	70.64
83	CC	79370409	JOSÉ MARTIN	OVIEDO HERRERA	70.22
84	CC	79693184	JOHN ALEXANDER	RUIZ LOZANO	70.13

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Requisitos y Funciones con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 36 del Decreto Ley 71 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Requisitos y Funciones utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. En los términos del artículo 11, numeral 11.2, del Decreto Ley 71 de 2020, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Lista de Elegibles, la Comisión de Personal del Nivel Central de la DIAN, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas “(...) que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación a las leyes, o los reglamentos que regulan el Sistema Específico de Carrera Administrativa” de la entidad.

Cuando la Comisión de Personal del Nivel Central de la DIAN encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no serán tramitadas.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado FACILITADOR IV, Código 104, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 126450, diferente a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”

Igualmente, de conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de un aspirante de esta Lista de Elegibles podrá proceder de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo de este proceso de selección, ejecutoriadas las decisiones que resuelven las anteriormente referidas solicitudes de exclusión de esta Lista de Elegibles, la misma podrá ser modificada por la CNSC, de oficio o a petición de parte, al igual que en los casos en que esta Comisión Nacional deba adicionarles una o más personas o reubicar otras, cuando se compruebe que hubo error.

ARTÍCULO QUINTO. Según las disposiciones de los Parágrafos 1 y 2 del artículo 4 del Acuerdo de este proceso de selección:

***PARÁGRAFO 1:** Los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas a los que se refiere el numeral 28.3, literal b, del artículo 28 del Decreto Ley 71 de 2020, pertenecen a la actuación administrativa del Nombramiento. De la aprobación de estos exámenes por parte de los aspirantes que integren las Listas de Elegibles en firme o cuya posición haya adquirido firmeza, según el orden de mérito que ocupen, dependerá el derecho a ser nombrados en las respectivas vacantes ofertadas.*

***PARÁGRAFO 2:** De conformidad con el numeral 12.2 del artículo 12 y el numeral 28.5 del artículo 28 del Decreto Ley 71 de 2020, la Inducción pertenece igualmente a la actuación administrativa del Nombramiento, toda vez que es una condición previa requerida para que un elegible cuya posición haya quedado en firme en una Lista de Elegibles resultante de este proceso de selección, luego de aprobar los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas antes referidos, pueda ser nombrado en período de prueba.*

Las actuaciones administrativas relativas al Nombramiento y al Período de Prueba, son de exclusiva competencia del nominador, las cuales deben seguir las reglas establecidas en la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante la presente Resolución, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme lo establece el artículo 34 del Acuerdo de este proceso de selección, en aplicación del artículo 34 del Decreto Ley 71 de 2020.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con las disposiciones del artículo 35 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el artículo 34 del Decreto Ley 71 de 2020, la presente Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer única y exclusivamente las vacantes que pudieren presentarse en los empleos que fueron ofertados como consecuencia del retiro del servicio del titular.

ARTÍCULO OCTAVO. En aplicación del artículo 32 del Acuerdo de este proceso de selección:

En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva y aprobados por los respectivos elegibles los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas a los que se refiere el numeral 28.3, literal b, del artículo 28 del Decreto Ley 71 de 2020, le corresponde a la DIAN programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante de un mismo empleo ofertado con vacantes localizadas en diferente ubicación geográfica, de conformidad con el procedimiento establecido para estos fines en el Acuerdo CNSC No. 166 de 2020, adicionado por el Acuerdo CNSC No. 0236 de 2020, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

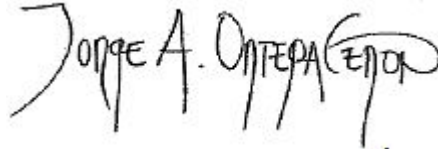
ARTÍCULO NOVENO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de las fechas de firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado FACILITADOR IV, Código 104, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 126450, diferente a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”



JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Richard Rosero Burbano – Gerente Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020

Revisó: Diana Carolina Figueroa M. – Asesora del Despacho

Proyectó: Geraldine Urbano Avendaño – Profesional Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020